

El secretario pone un sello de la fecha aquí cuando se presente el formulario.

**1 Persona que solicita protección**

a. Su nombre completo:

***Solo para información***

Su abogado (*si tiene uno para este caso*):

Nombre: \_\_\_\_\_ No. del Colegio de Abogados: \_\_\_\_\_

Nombre de la firma: \_\_\_\_\_

b. Su dirección (*Si tiene un abogado, ponga la información de su abogado. Si no tiene abogado y quiere mantener privada la dirección de su casa, ponga una dirección postal distinta. No es necesario que dé su teléfono, fax o email*).

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Dirección de email: \_\_\_\_\_

**2 Persona de quien se quiere proteger**

Nombre completo: \_\_\_\_\_

*La corte llenará el resto de este formulario.*

**3 Aviso de audiencia**

**Se ha programado una audiencia en la corte sobre las órdenes de restricción solicitadas contra la persona en ②:**

		Nombre y dirección de la corte, si no es la misma de la de arriba:
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 2px; display: inline-block;"> <b>Fecha de la audiencia</b> </div>	Fecha: _____	_____
	Depto.: _____	Sala: _____

**4 Órdenes de restricción temporales** (*Todas las órdenes otorgadas aparecerán en el formulario CH-110, entregado con este aviso*).

a. Las órdenes de restricción temporales de conducta personal y de permanecer alejado solicitadas en el formulario CH-100, *Solicitud de órdenes de restricción por acoso civil*, son: (*marque solo una casilla a continuación*):

- (1)  **OTORGADAS** todas hasta la audiencia en la corte.
- (2)  **DENEGADAS** todas hasta la audiencia en la corte. (*Especifique las razones por la denegación en el punto b. a continuación*).
- (3)  **OTORGADAS** en parte y **DENEGADAS** en parte hasta la audiencia en la corte. (*Especifique las razones por la denegación en el punto b. a continuación*).

**Solo para información**

**No entregue a la corte**

Ponga el nombre y dirección de la corte:

**Corte superior de California, condado de**

La corte pone el número de caso cuando se presente el formulario.

**Número de caso:**

**Solo para información**



b. Las razones por las que se deniegan algunas o todas sus órdenes de conducta personal o de permanecer alejado solicitadas en el formulario CH-100, *Solicitud de órdenes de restricción por acoso civil*, son:

- (1)  Los hechos descritos en el formulario CH-100 no demuestran suficientemente actos de violencia, amenazas de violencia o un patrón de conducta que alarmó, enfadó o acosó seriamente a la persona indicada en el punto ① y le causó una angustia emocional sustancial.
- (2)  Otro (*especifique*):  De acuerdo a lo indicado en el Adjunto 4b.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**5 Información confidencial sobre el menor de edad**

- a.  Se presentó y **OTORGÓ** una *Solicitud para mantener confidencial la información de un menor de edad* (formulario CH-160). (*Vea el formulario CH-165, Orden sobre la solicitud para mantener confidencial la información de un menor de edad, que se entregó legalmente con este formulario.*)
- b. Si la solicitud fue otorgada, la información descrita en el punto ⑧ de la orden (formulario CH-165) se tiene que mantener **CONFIDENCIAL**. La divulgación o uso inapropiado de la información se puede castigar como desacato de la corte, con una multa de hasta \$1000 u otras posibles sanciones.

**6 Instrucciones para la entrega legal de documentos para la persona indicada en el punto ①**

Al menos  cinco o  \_\_\_\_ días antes de la audiencia, alguien de 18 años de edad o mayor —**no usted ni ninguna otra persona a ser protegida**— debe entregar personalmente a la persona indicada en ② una copia presentada-sellada por la corte de este formulario CH-109, junto con una copia de todos los formularios indicados abajo:

- a. CH-100, *Solicitud de órdenes de restricción por acoso civil* (presentada-sellada)
- b.  CH-110, *Orden de restricción temporal* (presentada-sellada) **SI SE OTORGÓ**
- c. CH-120, *Respuesta a solicitud de órdenes de restricción por acoso civil* (formulario en blanco)
- d. CH-120-INFO, *¿Cómo puedo responder a una solicitud de órdenes de restricción por acoso civil?*
- e. CH-250, *Prueba de entrega de respuesta por correo* (formulario en blanco)
- f.  CH-170, *Aviso de orden para proteger la información de un menor de edad* y CH-165, *Orden sobre la solicitud para mantener confidencial la información de un menor de edad* (presentada-sellada) **SI SE OTORGÓ**
- g.  Otro (*especifique*): \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
*Funcionario judicial*



### A la persona en ①:

- La corte no puede emitir órdenes de restricción después de la audiencia de la corte excepto si se entregó personalmente a la persona en ② una copia de su solicitud y de las órdenes temporales que se hayan emitido. Para comprobar que se entregaron los documentos a la persona en ②, la persona que entregó los documentos tiene que llenar un formulario de prueba de entrega. Se puede usar el formulario CH-200, *Prueba de entrega en persona*.
- Para obtener información sobre la entrega, lea el formulario CH-200-INFO, *¿Qué es la “Prueba de entrega en persona”?*
- Si no puede entregar los documentos a la persona en ② a tiempo, puede pedir más tiempo para entregar los documentos. Use el formulario CH-115, *Solicitud para aplazar audiencia de corte*.

### A la persona en ②:

- Si quiere responder a la solicitud de órdenes por escrito, presente el formulario CH-120, *Respuesta a solicitud de órdenes de restricción por acoso civil*, y pídale a una persona de al menos 18 años de edad —**que no sea usted ni ninguna de las personas protegidas**— que se lo envíe por correo a la persona indicada en el punto ①.
- La persona que envió por correo el formulario tiene que llenar un formulario de prueba de entrega. Puede usar el formulario CH-250, *Prueba de entrega de respuesta por correo*. Presente el formulario completado en la corte antes de la audiencia y lleve una copia a la audiencia de la corte.
- Ya sea que presente o no una respuesta por escrito, vaya a la audiencia si quiere que el juez considere su versión de los hechos antes de dictar sus órdenes. Puede decirle al juez por qué está o no de acuerdo con las órdenes solicitadas.
- Puede llevar a testigos y otras pruebas.
- En la audiencia, el juez puede dictar órdenes de restricción en su contra por hasta cinco años y ordenarle que entregue a las fuerzas del orden, o venda o entregue a un comerciante de armas autorizado, todas las armas de fuego que se encuentren en su poder o que sean suyas.



### Solicitud de modificaciones

Están disponibles: sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o la ayuda de un intérprete del lenguaje de señas si los solicita al menos cinco días antes de la audiencia. Comuníquese con la oficina del secretario de la corte o vaya a: [www.courts.ca.gov/forms](http://www.courts.ca.gov/forms) para conseguir el formulario *Request for Accommodations by Persons with Disabilities and Response* (formulario MC-410). (Código Civil, sección 54.8).

(El secretario llenará esta parte).

### — Certificado del secretario —

Certifico que este *Aviso de audiencia de la corte* es una copia verdadera y correcta del original archivado en la corte.

*Certificado del secretario*  
[sello]

Fecha: \_\_\_\_\_

Secretario, por \_\_\_\_\_, Asistente